



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN PABLO MUÑOZ GÓMEZ
DEMANDADO	JAVIER ALFONSO FLOREZ VALENCIA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-00888 00
SUSTANCIACIÓN	918
ASUNTO	Requiere pagador

Por ser procedente, se accede a la petición de la parte actora visible a folios 6 del cuaderno de medidas cautelares. En consecuencia, de conformidad con el numeral 4º del artículo 43 del C G P, se ordena oficiar al PAGADOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, con el fin de que certifique si el señor JAVIER ALFONSO FLOREZ VALENCIA, identificado con C.C. 98.534.827, se encuentra vinculado como dependiente a tal ente territorial y explique las razones por las que no ha dado respuesta al oficio No. 2838 del 18 de octubre de 2018 radicado el 4 de diciembre de 2018 bajo el radicado 2018162316, mediante el cual se comunicó el embargo y retención de la quinta parte de lo que sobrepase el salario mínimo legal devengado por el mencionado demandado.

### NOTIFÍQUESE

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**

02º

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS</b> N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>
--



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 47 No. 60-50 oficina 306**  
**Rionegro, Antioquia, octubre 1 de 2020**  
**Teléfono 5322058**  
**Oficio No. 1529**

Señor  
**PAGADOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**  
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: JUAN PABLO MUÑOZ GÓMEZ  
C.C. 15.441.730  
Demandado: JAVIER ALFONSO FLOREZ VALENCIA  
C.C. 98.534.827  
Radicado 05615 40 03 002-2018-00888 00

Con el acostumbrado respeto, me permito informar que, mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó lo que a continuación se transcribe:

*"Por ser procedente, se accede a la petición de la parte actora visible a folios 6 del cuaderno de medidas cautelares. En consecuencia, de conformidad con el numeral 4º del artículo 43 del C G P, se ordena oficiar al PAGADOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, con el fin de que certifique si el señor JAVIER ALFONSO FLOREZ VALENCIA, identificado con C.C. 98.534.827, se encuentra vinculado como dependiente a tal ente territorial y explique las razones por las que no ha dado respuesta al oficio No. 2838 del 18 de octubre de 2018 radicado el 4 de diciembre de 2018 bajo el radicado 2018162316, mediante el cual se comunicó el embargo y retención de la quinta parte de lo que sobrepase el salario mínimo legal devengado por el mencionado demandado.---NOTIFIQUESE--- MILENA ZULUAGA SALAZAR---JUEZ"*

Remitir respuesta al correo electrónico  
csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Atentamente,

**ARMANDO GALVIS PETRO**

Secretario

02o